

RESOLUCIÓN No. 376

(05 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2024”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para la modalidad de selección.

Que mediante la Resolución Interna 342 del 16 de junio 2020, el Gerente General delegó en el(la) Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que la Dirección de TIC vela por la gestión de los servicios tecnológicos que beneficia transversalmente a la entidad, en cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo N°04 de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”. En el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, establece como OBJETO. *“La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá como objeto la gestión, planeación, mantenimiento y soporte de TIC’s para la Empresa y la interlocución técnica con los diferentes agentes del sistema en los temas de materia tecnológica y de comunicaciones. En su función 2. Liderar los procesos de desarrollo, mantenimiento y soporte de la plataforma de TIC’s de la Empresa, velando por la funcionalidad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones”,* razón por la cual, se ha estructurado

RESOLUCIÓN No. 376

(05 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2024”

desde el área el presente proceso de selección, el cual busca satisfacer las necesidades evidenciadas en la entidad.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: **“DTC2 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones/ internet dedicado en Alta disponibilidad de conformidad con los parámetros funcionales de línea base del proyecto.”**

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista se tramita por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del **procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 18 y el 25 de octubre de 2024.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma, una vez se obtenga el aval del Comité de Contratación de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 376

(05 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2024”

Que el presente proceso **NO FUE SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)"

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, sus anexos, documentos técnicos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estuvieron disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , bajo el número del proceso **TMSA-SAM-13-2024**, en el link documentos del proceso, partir de la fecha del acto de apertura.

Que mediante **Resolución No. 332 del 7 de noviembre de 2024** se dio apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-13-2024**, a partir del **07 de noviembre de 2024**, acto administrativo que publicado en la Plataforma transaccional del SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 376

(05 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2024”

Que el 20 de noviembre de 2024, a las 11:00 a.m., se produjo el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-13-2024, presentándose un (1) oferente a saber:

No	PROPONENTE PARTICIPANTE
1	REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS

Que el 22 de noviembre de 2024, se realizó la publicación y traslado de la evaluación del proceso de selección, para que realizaran las subsanaciones u observaciones correspondientes, desde el 25 al 27 de diciembre 2024.

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA
1 REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS	INHABILITADO	CUMPLE	INHABILITADO

Que, durante el período de traslado del informe de evaluación del proceso de selección, los oferentes participantes realizaron las subsanaciones correspondientes, sin observación alguna.

Que luego de revisadas las subsanaciones, la evaluación definitiva del proceso de selección quedó de la siguiente manera:

NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA	FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICO	FACTOR CALIDAD - TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LAS EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Incentivo Decreto 1860 de 2021. Puntaje por ser MIPYME)	TOTAL, PUNTAJE
REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	45	44.50	10	0.25	0.25	100

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el 05 de diciembre de 2024, y siguiendo lo expuesto por el comité evaluador, recomendó, al

RESOLUCIÓN No. 376

(05 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2024”

Ordenador del gasto, su adjudicación, al único proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS**.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-13-2024, efectuada por el Comité Evaluador del proceso y presentada ante el Comité de Contratación y Adjudicación de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a lo reglado en los documentos del proceso de selección, se debe tener presente que el valor por el cual se adjudica el contrato es por el valor total de la propuesta, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS**, por un valor **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$920.500.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

Que para la presente contratación él área de presupuesto de la entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202410-8256, del 2 de octubre de 2024**.

- Rubro presupuestal No. 423011724082024030301
- Nombre del Rubro: Diseño y Estructuración del Sistema Interoperable de Recaudo en su componente tecnológico en el Sistema de Transporte Publico
- de Bogotá D.C. (Recursos Distrito)
- Por valor de **UN MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$1,027,271,803)**, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Que en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 referente a que:

“(…) Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad (…)”

RESOLUCIÓN No. 376

(05 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2024”

(subrayado fuera de texto)

TRANSMILENIO S.A. insta a los participantes, proveedores, contratistas y demás actores del presente proceso de selección por convocatoria pública, a dar estricto cumplimiento y total acogimiento a los principios y disposiciones anticorrupción consagrados en las normas de contratación pública y propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADJUDICAR el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-13-2024**, cuyo objeto consiste en **“DTC2 Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones/ internet dedicado en Alta disponibilidad de conformidad con los parámetros funcionales de línea base del proyecto.”**, al proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS.**, identificado con el **NIT No.900.127.417-9** y representado legalmente por **ANA MILENA MORALES LÓPEZ**, o quien haga sus veces, por el valor de la propuesta que asciende a **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$920.500.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del **Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-13-2024**, los

RESOLUCIÓN No. 376

(05 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-13 de 2024”

estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se notifica personalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, es decir, al correo electrónico mencionado en la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos ante la Administración de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A. como al adjudicatario, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente acto administrativo en el portal único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 05 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Jorge Enrique Ochoa Cely // Abogado Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jimenez // Abogado Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista de la Dirección de TIC
Revisó: Gloria Alexandra Granados // Contratista Dirección de TIC